

## APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Con fecha 10 de febrero de 2020, mediante **Resolución de Superintendencia N° 000019-2021/SUNAT**, **aprueban nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N° 615.**

Al respecto, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 030-2020/SUNAT, se aprobó la versión 5.0 del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo (PDT ISC) - Formulario Virtual N.° 615, que viene siendo utilizada por los contribuyentes para declarar y determinar la obligación tributaria que les corresponde por dicho impuesto.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial N.° 035-2021-EF/15, a partir del 27 de enero de 2021 se actualizaron los montos fijos vigentes aplicables a determinados bienes sujetos al sistema específico del ISC, contenidos en el Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.° 055-99-EF, razón por la cual resulta necesario que la SUNAT apruebe una nueva versión del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615.

En tal sentido, **se aprueba la versión 5.1 del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615, el cual se encuentra a disposición de todos los interesados en el portal de la SUNAT en la Internet, cuya dirección electrónica es: <http://www.sunat.gob.pe>, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución de superintendencia.**

Cabe indicar que, el citado Formulario debe ser utilizado a partir del 11 de febrero de 2021, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones sustitutorias o rectificatorias.

**Vigencia:** La presente resolución de superintendencia entra en vigencia **el 11 de febrero de 2021**.

Para mayor información de la presente Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).  
caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)